

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTES < 50.000 €

Las entidades beneficiarias deberán aportar para justificar de manera correcta y recibir el pago de la ayuda, según se establece en las bases reguladoras de la [convocatoria para Andalucía](#) del **Programa de ayudas para el Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)**, la siguiente documentación:

- [Ciudadanos y entidades privadas con expedientes de incentivo < 50.000 €](#)

- [Beneficiarios sujetos a LCSP con expedientes de incentivo < 50.000 €](#)

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) y seleccione el tema de consulta:
Rehabilitación energética de edificios (PREE).